

DECRETO

Expediente nº: 36630/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Mixto, Privado, Especiales, Administrativos y otros

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONTRATACIÓN.- 36630/2023 - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE NATURALEZA PATRIMONIAL PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA POR EL AYUNTAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA SANTA LUCIA, Nº10 DE ORIHUELA CON DESTINO A SU CESIÓN A LA CONSELLERIA DE JUSTICIA PARA AMPLIACIÓN DE LOS JUZGADOS.

I.- Mediante Resolución 2023-7449 de la Concejalía Delegada de Contratación de fecha 14 de diciembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, tramitado mediante adjudicación directa, DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA SANTA LUCIA, N°10 DE ORIHUELA CON DESTINO A SU CESIÓN A LA CONSELLERIA DE JUSTICIA PARA AMPLIACIÓN DE LOS JUZGADOS.

En la misma Resolución, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, autorizándose el gasto por importe de 59.466.96 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS) Impuestos incluidos.

Obra en el expediente Documento contable A ("Autorización de gasto") por importe de 59.466.96 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-004-9331-60001 "Adquisición inmueble Plaza Santa Lucía,10" y número de operación 2023.2.0023132.000

El presupuesto base de licitación para toda la duración del contrato será de 59.466.96 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS) Impuestos incluidos.

II.- En fecha 18 de diciembre de 2023, el anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público de la página web https://contrataciondelestado.es, abriéndose así el plazo para la presentación de proposiciones en la plataforma de licitación electrónica VORTAL





III.- En fecha 26 de diciembre de 2023, el Presidente de la Mesa procede a la apertura del Sobre 1 (Documentación administrativa) de la única proposición presentada en la licitación:

Nº	LICITADOR/A	N.I.F.	Ref ^a Oferta VORTAL	Fecha / Hora
1	D ^a . SALUD GARRIGA MAESTRE	21835615-J	2023-E-RC-24076	21/12/2023 09:13

La documentación incluida en el sobre: D.N.I. del licitador y Declaración Responsable firmada conforme al modelo de la Cláusula 7 del PCAP; se considera correcta conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia, los miembros de la Mesa acuerdan su admisión en el procedimiento, y se procede a la apertura del Sobre 2, que contiene el modelo establecido en la misma Cláusula de dicho PCAP con la siguiente oferta económica: 59.466.96 €

Considerando que dicha propuesta económica no supera el presupuesto base de licitación; la Mesa propone la adjudicación, mediante el procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 124.1 de la Ley 33 /2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, del presente contrato privado de naturaleza patrimonial a Da. SALUD GARRIGA MAESTRE con N.I.F. 21835615-J, una vez que el Departamento de Contratación incorpore al expediente los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT) y con laSeguridad Social, así como el certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento

- IV.- Consta en el expediente Informe Propuesta de adjudicación de fecha 15 de enero de 2024 y código de validación CPV 9Y94KLQMNWP7543TGCXSRTTGY que anula y sustituye al anterior por carecer del informe de Asesoría Jurídica
- **V.-** Visto el Informe Favorable de Asesoría Jurídica de fecha 20 de septiembre de 2024 en referencia al expediente, redactado por el Secretario General del Ayuntamiento de Orihuela, D. Julio Virgilio Estremera Saura.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1°) El artículo 124.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, como consecuencia de las especiales peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la especial idoneidad del bien. Conforme a lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se dará cumplimiento a los requisitos generales de las normas de contratación





administrativa, si bien se solicitará oferta únicamente a los propietarios del bien inmueble a arrendar.

- 2º) Artículos 150, 159.6 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 3°) Subsidiariamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4°) Es competente para la adopción de la resolución, la Concejala Delegada de Contratación.

Con fecha 28 de junio de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se delega en Dña Mónica Pastor Felices, en su condición de concejala delegada de contratación administrativa, todas las competencias de esta Junta de Gobierno Local en materia de contratación administrativa que la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 atribuye a la Junta de Gobierno Local, incluida la formalización en documento administrativo de los contratos adjudicados, quedando excluida de esta delegación las competencias en materia de contrato menor de importe inferior a SEIS MIL EUROS (6.000 euros) que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/06/2024 han sido delegados en cada uno los concejales delegados de la Alcaldía, en atención a su ámbito competencial.

La Junta de Gobierno Local se reserva la aprobación y adjudicación de los expedientes de contratación en materia de obras que se tramiten por procedimiento abierto que no puedan ser tramitados por procedimiento abierto simplificado o simplificado abreviado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4148 de 27 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato privado patrimonial tramitado mediante adjudicación directa, DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA SANTA

Cód. Validación: 9Y73MWFDHN4F3PHL26WTCSHYF Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





LUCIA, Nº10 DE ORIHUELA CON DESTINO A SU CESIÓN A LA CONSELLERIA DE JUSTICIA PARA AMPLIACIÓN DE LOS JUZGADOS a **Dª. SALUD GARRIGA MAESTRE**, por la siguiente oferta:

- Oferta económica: 59.466,96 € (impuestos incluidos)

SEGUNDO.- El precio total del contrato será de 59.466.96 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS) Impuestos incluidos.

TERCERO.- La formalización de la escritura de compraventa se llevará a cabo en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. La escritura se formalizará ante el Notario de Orihuela que sea designado por reparto, y se inscribirá en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes municipales. Los gastos serán sufragados por las partes según ley. En el momento de otorgar la escritura pública se procederá al pago íntegro del importe de la adjudicación a la parte vendedora.

CUARTO.- Con carácter previo a la formalización del contrato de compraventa deberá acreditarse en el expediente certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Orihuela, así como con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la adjudicataria del contrato Da. SALUD GARRIGA MAESTRE con N.I.F. 21835615-J con correo electrónico a efectos de notificación, miguelmazón@icaorihuela, a la que se indicarán las pautas para la firma del correspondiente contrato.

SÉXTO. - Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación y comunicar el acuerdo a la Concejalía Delegada de Patrimonio, al supervisor municipal responsable del contrato y al Departamento de Fiscalización de la Concejalía de Hacienda, a los efectos oportunos.

OCTAVO. - Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado dicho acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a elección del interesado/a, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46

Sód. Validación: 9Y73MWFDHN4F3PHL26WTCSHYF
Vocumención: mados ilectrionisemetelectronica, est patateórma esPublico Gestiona | Página 4 de 5
Ocumención firmados ilectrionisemetelectronica est patateórma esPublico Gestiona | Página 4 de 5







de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro medio de impugnación que el interesado/a pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Orihuela, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE